



**FONDO DE EMPLEADOS DE PFIZER "PFEVIVA"
NIT 860.022.233-4**

EN EL ESTATUTO DEL FONDO DE EMPLEADOS DE PFIZER PFEVIVA, publicado en la página web www.pfeviva.com encuentras todo el articulado.

A continuación, te describimos las condiciones que se necesitan para ser miembro de la Junta Directiva y del Comité de Control Social de PFEVIVA.

Artículo 52.- JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de "PFEVIVA" sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por asociados hábiles en número de cinco (5) principales y cinco (5) suplentes numéricos, elegidos por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente.

Los candidatos propuestos por los asociados deben manifestar verbalmente o por escrito por escrito la aceptación de su nombramiento a dicho cargo a fin de que proceda posteriormente el registro ante la entidad competente. La Junta Directiva ejercerá sus funciones una vez elegida, sin perjuicio del registro de su nombramiento ante el organismo de control.

Artículo 53.- REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

- a. Ser asociado hábil.
- b. Tener una antigüedad mínima como asociados de "PFEVIVA" de Un (1) año.
- c. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de la Junta Directiva y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- d. Acreditar o comprometerse a acreditar en un plazo no superior a seis (6) meses educación solidaria certificada por las instituciones acreditadas para tales efectos o ante la autoridad que determine el Gobierno Nacional.
- e. Demostrar en los niveles establecidos en este estatuto, capacidad, aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza para el ejercicio de cargos de dirección.
- f. No tener reportes negativos en las centrales de riesgo, salvo que el aspirante demuestre el cumplimiento de la obligación objeto del reporte o este no sea relevante por su causa o cuantía.
- g. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o estatutarias.

PARAGRAFO 1º. Será requisito para la inscripción como miembro de Junta Directiva la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes, las responsabilidades, las incompatibilidades y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el presente estatuto.

PARAGRAFO 2º. Los criterios establecidos en el numeral e de este artículo se cumplirán según los siguientes niveles:

- a. Capacidad: es legal y la misma se presume en los términos que establece la Ley.
- b. Aptitudes Personales: Deben ser adecuadas para el ejercicio de cargos directivos, tales como trabajo en equipo, comunicación asertiva y proactividad, entre otros y así deberá expresarse al momento de la inscripción como aspirante.
- c. Conocimiento: El aspirante debe tener formación profesional a nivel universitario, preferiblemente en áreas relacionadas con la dirección y gestión de empresas.
- d. Experiencia: Entendida como el aprendizaje que se adquiere por las circunstancias o situaciones vividas.
- e. Destrezas: El aspirante debe tener habilidades propias de quienes direccionan empresas, tales como pensamiento estratégico, visión sistémica, liderazgo, conocimiento del entorno, habilidad de negociación, planeación, innovación, priorización, gestión del tiempo y sinergia y así deberá expresarlo al momento de la inscripción.
- f. Integridad Ética: El aspirante debe manifestar ser moralmente solvente para el ejercicio del cargo. En especial, debe identificarse con valores éticos del modelo solidario tales como honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás y así deberá expresarlo al momento de la inscripción.



**FONDO DE EMPLEADOS DE PFIZER "PFEVIVA"
NIT 860.022.233-4**

Artículo 71.- COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: El Comité de Control Social es el organismo encargado de controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de dichos resultados, así como los derechos y obligaciones de los asociados de "PFEVIVA". Constará de tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes numéricos que serán elegidos por votación en la Asamblea General, por período de dos (2) años en los que podrán ser reelegidos.

Artículo 72. - CONDICIONES PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Para ser elegido miembros del comité de control social, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil.
- b) Tener una antigüedad como asociado de por lo menos un (1) año en "PFEVIVA".
- c) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de la Junta Directiva de una organización de economía solidaria.
- d) Acreditar haber recibido educación en economía solidaria o comprometerse a adquirirla dentro de los seis meses (6) siguientes del ejercicio del cargo y actualizarse permanentemente.
- e) Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.
- f) Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros de este órgano.